

RAD. 110013103004201900347

FL.297

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 20 ABR. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se observa que el apoderado de la actora realizo las diligencias de notificación por aviso, respecto del demandado JORGE EDUARDO SANCHEZ MONROY, sin embargo, según se desprende en el anverso del folio 293 la empresa de correos hace la siguiente anotación "DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE", así las cosas, no es posible tener por notificado al citado demandado.

Se requiere al apoderado actora para que realice las diligencias necesarias de ubicar un correo electrónico u otra dirección física donde se logre en debida forma integrar el contradictorio con el citado demandado, en el primero de los casos debe indicar como obtuvo el correo conforme a la ley 12213 de 2022.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy La Sria. 21 ABR. 2023 Omn por Pa. Yolanda Gares RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-